



Editorial

Protocolo de Kioto y Desarrollo Sostenible

La inquietud de la comunidad internacional con respecto a las consecuencias de la actividad humana sobre el cambio climático ha dado lugar al concepto de **Desarrollo Sostenible**, acuñado en la Comisión Mundial sobre Desarrollo y Medio Ambiente de 1987 y que, en síntesis, pretende establecer las bases para *“satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas y para ello es necesaria una gestión de todos los niveles de la sociedad y de sus economías, que preserve la riqueza presente y mantenga el entorno natural para las generaciones futuras”*.

En Kioto, los 160 países presentes alcanzaron un acuerdo final plasmado en un Protocolo por el que se establece la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para 38 países industrializados en diferentes proporciones, con una reducción conjunta de las emisiones de un 5,2% sobre las emisiones de 1990 para la media de las emisiones de 2008-2012. Los objetivos marcados pueden ser alcanzados individual o conjuntamente. Ello da lugar al comercio de emisiones, mecanismo por el que, a través de acuerdos de mercado, se pueden compensar entre distintos países excesos y déficits de emisiones, de manera que el resultado conjunto cumpla el *Protocolo de Kioto*.

El desafío para el sector energético en el cumplimiento del Protocolo es suministrar como mínimo, el doble de la energía que se produce en la actualidad (siempre y cuando se prioricen el ahorro y la eficiencia energéticos), al tiempo que se cumplen las restricciones sobre emisión de gases. El Parlamento español lo ratificó en 2002 por unanimidad.

A finales de 2002 los Ministros de Medio Ambiente de la U.E. alcanzan un acuerdo para establecer la Directiva de Comercio de Emisiones, para regular la compra-venta de emisiones. En 2005 comenzará la asignación y mercado de compra-venta de derechos de emisión de CO₂. Finalmente, en 2008-2012 la media de emisiones de cada país deberá alcanzar su objetivo marcado.

Con la reciente incorporación de Rusia, el Protocolo es operativo al superar el 55% de las emisiones mundiales los países participantes.

España en la actualidad ya ha superado el 15% de incremento permitido para el periodo 2008-2012. De hecho, en la actualidad se ha alcanzado el 40% de incremento, lo que pone a nuestro país en situación clara de alarma y en la previsión de tener que pagar fuertes cantidades de dinero por el exceso de emisiones, tal como establece el Protocolo.

España ha planteado acciones que se basan en los ciclos combinados y las energías renovables, asumiendo que, finalmente, habrá que admitir un déficit en nuestra balanza de emisiones puesto que las medidas visualizadas no cubren la demanda de reducción de emisiones que tiene nuestro país.

Una central de carbón emite, por término medio, 950 gr. de CO₂ por kWh mientras que una de ciclo combinado emite 350 gr. de CO₂/ kWh. Es decir, menos pero tiene, aún, una significativa contribución.

A ello hay que añadir los altos costes del gas y su inestabilidad.

Las centrales de energías renovables no son emisoras de CO₂ pero su contribución a la generación de energía está limitada por sus altos costes excepto en el caso de la energía hidráulica y la eólica. En la primera nos encontramos con limitaciones para su desarrollo y su operabilidad depende de la climatología, lo mismo que las eólicas, lo que, en ambos casos, exige potencia disponible de reserva para cuando no haya agua o no sopla el viento.

La energía nuclear es una de las más competitivas en nuestro país y no emite gases de efecto invernadero. Su funcionamiento es estable y se está trabajando en el almacenamiento de los residuos como muestran los últimos permisos de centros de almacenamiento en distintas partes del mundo.

Con el sucinto planteamiento anterior se hace obvia la necesidad de reconsiderar la energía nuclear para afrontar las exigencias de Kioto y disponer, en definitiva, de un desarrollo sostenible asegurado para el futuro.